

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-00297-00

AUTO #1748

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

1. Tener por contestado el incidente por la incidentada ESTHER ELISABETH MARIE PARIENTE conforme al escrito presentado el 1 de marzo de 2023.

2. Conforme a lo previsto en el artículo 129 del C.G.P., ABRIR A PRUEBAS por 10 días, el incidente de sanción (artículo 44-3 ibidem), en contra de ESTHER ELISABETH MARIE PARIENTE, por el incumplimiento de las órdenes proferidas en la decisión de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali, en decisión del 16 de diciembre de 2022. En consecuencia:

2.1 Tener como pruebas las documentales acompañadas al escrito del 25 de enero de 2023 por el solicitante VLADIMIR RAMIREZ VILLANUEVA.

2.2 Tener como pruebas las documentales acompañadas al escrito del 1 de marzo de 2023, remitidas por la incidentada.

2.3 Como pruebas de oficio, se incorporan las documentales anexadas por las partes en los escritos del 7 de marzo de 2023, 14 de marzo de 2023, 31 de marzo de 2023.

3. Los demás escritos de las partes por referirse a aspectos sobre la valoración de las pruebas, serán considerados al momento de fallar el incidente. Y las restantes no dirigidas al despacho para asuntos de su competencia, se agregan sin consideración alguna.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ